



**Municipalidad de Aguaray**  
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(S), 27 ENE 2023

RESOLUCION N° 0252-023

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, a través del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que pasa a formar parte de la presente, se contrató la Sra. ADRIANA INES SABAGH de profesión Contador Público, D.N.I. 11.109.579, con domicilio en Dr. Adolfo Güemes 555, de la ciudad de Salta y el Sr. JORGE GABRIEL POSADA de profesión Analista Programador, D.N.I. 20.399.308, con domicilio en Dr. Adolfo Güemes 555, de la ciudad de Salta, en adelante **LA CONSULTORA MENTEC.TI**, a fin de cumplir la función de ASESORIA CONTABLE del Municipio de Aguaray.-

QUE, es pertinente la sanción de la presente Resolución a efectos de cumplimentar con el acto administrativo de aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.- RESUELVE**

**Art. N° 1.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado con la Sra. ADRIANA INES SABAGH de profesión Contador Público, D.N.I. 11.109.579, con domicilio en Dr. Adolfo Güemes 555, de la ciudad de Salta y el Sr. JORGE GABRIEL POSADA de profesión Analista Programador, D.N.I. 20.399.308, con domicilio en Dr. Adolfo Güemes 555, de la ciudad de Salta, en adelante **LA CONSULTORA MENTEC.TI**, en la función de ASESORIA CONTABLE del Municipio de Aguaray.-

**Art. N° 2.- IMPUTESE** el gasto a la Partida Presupuestaria Honorarios a Terceros del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-

**Art. N° 3.- COMUNIQUESE** a las Oficinas de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y al interesado a sus efectos.-

**Art. N° 4.- Refrendará** el Secretario con competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 37° - Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936.-

**Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese** en el Boletín Oficial y archívese.-

Sandra E. Fernández  
Secretaría de Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



**Coordinación Despacho Ejecutivo**  
Intendente Municipal  
Sr. Alemán, Guillermo S.



5-28  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
A CARGO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque



**Municipalidad de Aguaray**  
 Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
 Mail: muniaguaray@gmail.com



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

**RESOLUCION N° 0252 - 023**

Entre la Municipalidad de Aguaray, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr GUILLERMO SEBASTIAN ALEMAN, DNI.N°\_31.022.881, con domicilio en Avda. Sarmiento Esq. Pasaje Arenales N°300 de la ciudad de Aguaray, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la Sra. ADRIANA INES SABAGH de profesión Contador Público, D.N.I. 11.109.579, con domicilio en Dr. Adolfo Güemes 555, de la ciudad de Salta y el Sr. JORGE GABRIEL POSADA de profesión Analista Programador, D.N.I. 20.399.308, con domicilio en Dr. Adolfo Güemes 555, de la ciudad de Salta, en adelante **LA CONSULTORA MENTEC.TI**, convienen en celebrar el presente contrato de "Locación de Servicios", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el Art. 1493 y ss. del Código Civil y Comercial.

**PRIMERO: OBJETO:** LA CONSULTORA MENTEC.TI se compromete a realizar el asesoramiento profesional a LA MUNICIPALIDAD en los siguientes aspectos:

- Revisión Ejecución Presupuestaria 2020-2021
- Ajustes Ejec. Presupuestaria 2020-2021
- Elaboración requerimiento AGP Ejerc. 2020-2021

**SEGUNDO: PLAZO:** La duración del presente contrato es de 02 (dos) meses, comenzando a regir el día 10 de octubre del dos mil veintidós, el que se prorrogará en forma automática por igual plazo si ninguna de las partes notifica su resolución. Cualquiera de las partes podrá resolver, notificando tal determinación por medio fehaciente con treinta (30) días de anticipación, una vez transcurrida la mitad del plazo contractual. -----

Producida la notificación las partes tendrán treinta días (30) para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas a la fecha de resolución. -----

**TERCERO: DOCUMENTACIÓN:** LA MUNICIPALIDAD deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONSULTORA MENTEC.TI.-----

**CUARTO: PRECIO:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se abonará con contra presentación de Factura, IVA incluido, con más el reconocimiento de gastos de traslado y estadía (comida y alojamiento) hasta la sede del municipio de LA CONSULTORA MENTEC.TI estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, LA MUNICIPALIDAD incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución o suspensión de los servicios por parte de LA CONSULTORA MENTEC.TI.-----

**QUINTO: INFORMES:** LA CONSULTORA MENTEC.TI se obliga hacer conocer a LA MUNICIPALIDAD sobre la marcha de los trabajos a su cargo por nota duplicada o en forma verbal.-----

**SEXTO: MODALIDAD DE PRESTACIÓN:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA MENTEC.TI, el que actuará dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, pero teniendo siempre en mira y finalidad el objeto del presente contrato. -----

**SEPTIMO: RESPONSABILIDAD:** Se deja expresamente aclarado que LA CONSULTORA MENTEC.TI efectuará sus labores ajustándose a los comprobantes que LA MUNICIPALIDAD



**Coordinación Despacho  
Ejecutivo**

*Intendente Municipal  
Sr. Alemán, Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec.y Ges.Adm.  
Sonia Y. Chauque*



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

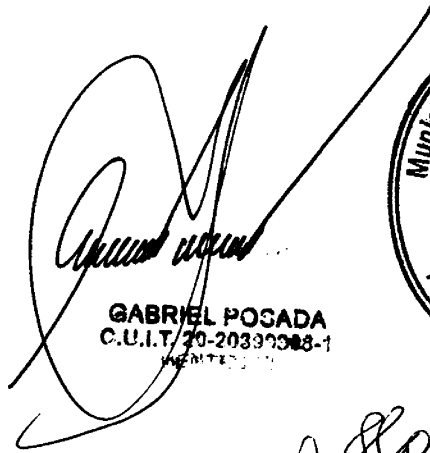
Mail: muniaguaray@gmail.com



le provea, por lo tanto de existir errores, omisiones o inconsistencias en los informes derivados de esta situación, será de exclusiva responsabilidad de ésta - -

**OCTAVO: JURISDICCIÓN:** Las partes renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder y se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, fijando como domicilio los establecidos ut-supra y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cinco días de producido. Los gastos de sellado del presente contrato estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD- - - - -

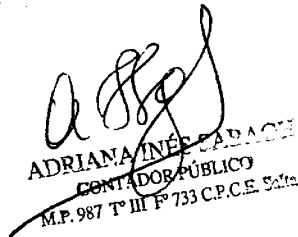
Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Aguaray, a los 10 días del mes de octubre del dos mil veintidós. - - - - -



GABRIEL POSADA  
C.U.I.T. 20-20330308-1



6-5-8  
Sarzer Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
A CARGO DEL  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL

  
ADRIANA INÉS SABATINI  
CONTADOR PÚBLICO  
M.P. 987 T° III F° 733 C.P.C.E. Salta



Coordinación Despacho  
Ejecutivo

Intendente Municipal  
Sr. Alemán, Guillermo S.

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque